Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 1 de 29

CONVENIO NÚMERO:	**8286-2022**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	22/09/2022
FECHA DE INICIO:	26/09/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	30/04/2024
ASOCIADO:			
NOMBRE PERSONA JURÍDICA:	**FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**	NIT.	860.006.705-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	SALOME VICTORIA MEJÍA MESA	C.C. No.	52.645.157

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.
LOTE 3
LOCALIDAD 11
ZONA 1 OPCION 2
CUPOS 200

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:

El valor total del convenio de asociación correspondió a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($1.759.791.804) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.461.221.295)** M/CTE correspondiente al 83,034% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($298.570.509) M/CTE** correspondiente al 16,966%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Para la vigencia 2022:
Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($330.144.335) M/CTE**, discriminado así:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($274.131.253) M/CTE**.

El ASOCIADO aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($56.013.082) M/CTE**.

Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 2 de 29

Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.429.647.469) M/CTE**, discriminado así:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($1.187.090.042) M/CTE**.

El ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($242.557.427) M/CTE**.

PARAGRAFO 1: El convenio extiende su ejecución a lo largo de las vigencias, 2022 y 2023 y solo el transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en la estructura de costos que hace parte del convenio. La SDIS, al inicio de la vigencia 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los programados inicialmente.

PARAGRAFO 2: Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.

PARAGRAFO 3: La vigencia futura del 2023, fue autorizada mediante Radicado No 2-2022-64167 de fecha 01 de junio de 2022, por parte de la secretaria Distrital de Planeación.

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución fue **hasta el 05 de diciembre de 2023**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Parágrafo: En atención al cierre de actividades para los jardines infantiles para el periodo de fin de año de 2022 y el inicio de la atención en la vigencia 2023 contemplado por la Subdirección para la Infancia, el convenio cesará sus actividades en el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 inclusive, reiniciando la atención el día 16 de enero de 2023. En el periodo indicado, el asociado no podrá realizar ningún tipo de actividades técnicas, operativas, jurídicas o administrativas, la SDIS no reconocerá ningún tipo de costo del servicio dentro de las fechas mencionadas.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

ADICIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de julio de 2023, se estipulo:

Estipulación 2:
ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8286 de 2022 en la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.575.973)** distribuidos de la siguiente manera: **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.308.244)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 52,951% del valor total de la adición y **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($16.267.729)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 47,049% restante del valor total de la adición. El valor de la SDIS a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 3 de 29

PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	9603	9 DE MAYO DE 2023	$18.308.244	$18.308.244
TOTAL				$18.308.244

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de diciembre de 2023, se estipulo:

Estipulación 4:
ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8286 de 2022 en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.396.284)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 100% del valor total de la adición.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 26 de febrero de 2024, se estipulo:

Estipulación 3:
ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8286 de 2022 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($257.121.886)**, los cuales se discriminan así: **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($204.502.656)**, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalentes al 79.535% y del asociado por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($52.619.230)**, que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 20.465% del valor total de la adición.

Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el reconocimiento del saldo diferencial por la suma de $749.842, equivalente al incremento en el ítem de vigilancia- medio humano (L-D de 12 horas (sin arma y sin canino)), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” por el periodo del 22 de enero de 2024 al 27 de febrero de 2024.

Estipulación 4:
El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	1753	17-01-2024	$204.502.656	$204.502.656
TOTAL				$204.502.656

PRORROGAS:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 4 de 29

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de diciembre de 2023, se estipulo:

Estipulación 1:
PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, hasta el **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 202**4.

Estipulación 7:
Las partes acuerdan, que la nueva fecha de terminación es el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024**.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 26 de febrero de 2024, se estipulo:

Estipulación 1:
PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, hasta el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**.

SUSPENSIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de diciembre de 2023, se estipulo:

Estipulación 2:
SUSPENDER el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima –parágrafo del convenio por el término de **UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS**, termino comprendido entre el 6 de diciembre de 2023 y hasta el 16 de enero de 2024 inclusive.

REINICIO DE ACTIVIDADES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de diciembre de 2023, se estableció que el reinició del convenio sería el día 17 de enero de 2024.

REINVERSIONES:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de julio de 2023, se estipulo:

Estipulación 1:
Reinvertir y redistribuir la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($155.025.331)**, los cuales se discriminan así: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($137.419.713)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($17.605.618)**, que corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17073 de 2022 y 61 de 2023 y Certificados de Registro Presupuestal No. 16281 de 2022 y 20 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 5 de 29

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de diciembre de 2023, se estipulo:

Estipulación 3:
Reinvertir y redistribuir la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($188.626.711)**, los cuales se discriminan así: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($168.907.272)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.719.439)**, que corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 61 de 2023 y -9603 de 2023 y Certificados de Registro Presupuestal No. 20 de 2023 y -9974 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 26 de febrero de 2024, se estipulo:

Estipulación 2:
REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($61.802.675)**, los cuales se discriminan así: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($57.782.675)** los cuales corresponden a aportes en dinero de SDIS y **CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.020.000)** que corresponden a aportes en especie del asociado; los aportes de SDIS se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9603 de 2023 y 61 de 2023 y Certificados de Registro Presupuestal No. 20 y 9974 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

OTRO SÍS ACLARATORIOS:

Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de julio de 2023, se estipulo:

Estipulación 3:
MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($1.794.367.777), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.479.529.539)** que corresponden al 82,454% del valor total del convenio y por parte del Asociado, la suma en especie de: **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($314.838.238)** que corresponden al 17.546% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 6 de 29

en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Para la vigencia 2022,

Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($330.144.335) M/CTE**, discriminado así:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($274.131.253) M/CTE**.

El ASOCIADO aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($56.013.082) M/CTE**.

Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente:

Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.464.223.442)**, discriminado así:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.205.398.286)**.

El ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($258.825.156)**.

Estipulación 4:
INCORPORAR De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera - Documentos del Convenio de Asociación No. 8286 de 2022, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: 2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 15 del 17 de marzo de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para “Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual - 13,12%, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir del 16 de enero de 2023, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado. También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.

Estipulación 5:
MODIFICAR ESTIPULACIONES DEL CONVENIO Y CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 7 de 29

Atendiendo la ejecución que se viene adelantando, desde la supervisión hace necesario adelantar las siguientes modificaciones:

A) CLAUSULADO DEL CONVENIO:
• Eliminar el numeral 8 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad, del Convenio de Asociación y que indica "(…) Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente. (…)".
• Modificar el numeral 12 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad del Convenio de Asociación, quedando de la siguiente forma: Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.

B) ANEXO TÉCNICO.
• Modificar el cuarto párrafo del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica "La prevención y manejo adecuado en caso de contagio por Covid 19 se debe incluir dentro de la prevención y manejo adecuado de la infección respiratoria aguda, así como de la prevención y manejo de brotes o epidemias de acuerdo a lo establecido en el protocolo de bioseguridad del jardín infantil y orientaciones del sector salud." se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

La prevención y manejo adecuado en caso de contagio por Covid 19 se debe incluir dentro de la prevención y manejo adecuado de la infección respiratoria aguda, así como de la prevención y manejo de brotes o epidemias de acuerdo a lo establecido por el sector salud.

• Modificar el primer párrafo del numeral 4.4.1.2 ÁREA DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica: "Para la correcta implementación de las condiciones higiénico – sanitarias, en las instalaciones del Jardín Infantil, se debe dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, así como la guía de plan de saneamiento, el procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS y demás documentos asociados vigentes, los cuales se encuentran publicados el Sistema de Gestión SG en la página web de la SDIS, de tal forma que se implementen las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas de Manufactura y el Plan de Saneamiento, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Jardín Infantil para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Para la correcta implementación de las condiciones higiénico – sanitarias, en las instalaciones del Jardín Infantil, se debe dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, así como la guía de plan de saneamiento, el procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS y demás documentos asociados vigentes, los cuales se encuentran publicados el Sistema de Gestión SG en la página web de la SDIS, de tal forma que se implementen las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 8 de 29

de Manufactura y el Plan de Saneamiento para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial."

• Modificar el segundo párrafo del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica: "El ASOCIADO debe documentar e implementar un documento de buenas prácticas de manufactura ajustado a las particularidades del jardín infantil, acorde a lo establecido en el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, y que incluyan las medidas de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente para evitar la propagación por COVID –19.", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

El ASOCIADO debe documentar e implementar las buenas prácticas de manufactura acorde con lo establecido en el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos.

• Modificar la primera viñeta del subtitulo de Vigilancia Nutricional del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación que indica: "La toma de peso y talla se debe realizar dando cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas en el Protocolo Bioseguridad para el regreso voluntario, gradual y seguro de niñas y niños a jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural, vigente.", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

La toma de peso y talla debe dar cumplimiento al protocolo de toma de medidas antropométricas de la SDIS, por lo que, el ASOCIADO entregará oportunamente los datos de talla y peso en la Subdirección Local para la digitación por parte de la SDIS en el Subsistema de Información Misional SIRBE; posteriormente se emitirá la clasificación del estado nutricional por parte de la Subdirección de Nutrición. Si el jardín infantil cuenta con apoyo administrativo, este debe realizar el cargue de los datos en el SIRBE, en caso de contar con usuario.

• Modificar el literal G tiempos de comida del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica: "Los horarios para el suministro de la alimentación serán establecidos de acuerdo con los rangos de edad determinados por la SDIS, respetando un margen mínimo de 3 horas entre cada tiempo de comida teniendo en cuenta, el número de sillas y mesas, frente a la cobertura del Jardín Infantil, garantizando el distanciamiento social para cumplimiento del protocolo de bioseguridad. Nota: En caso de requerirse la implementación del esquema flexible de atención en Alternancia, los horarios para el suministro del refrigerio, se organizarán de acuerdo con las dinámicas de cada unidad operativa, cumpliendo con los criterios de bioseguridad", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Los horarios para el suministro de la alimentación serán establecidos de acuerdo con los rangos de edad determinados por la SDIS, respetando un margen mínimo de 3 horas entre cada tiempo de comida teniendo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 9 de 29

en cuenta, el número de sillas y mesas, frente a la cobertura del Jardín Infantil, promoviendo las medidas de autocuidado para prevención de infecciones respiratorias y evitando la aglomeración.

Nota: En caso de requerirse la implementación del esquema flexible de atención en Alternancia, los horarios para el suministro del refrigerio se organizarán de acuerdo con las dinámicas de cada unidad operativa.

• Eliminar la viñeta 9 del literal i Personal manipulador de alimentos del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica:

"Se debe garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil, por parte del talento humano manipulador de alimentos y demás personas que ingresen al área de servicio de alimentos.

• Modificar la segunda viñeta del subtitulo Pacto de Corresponsabilidad del numeral 4.4.3.3. CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS del numeral 4.4.3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica: “Durante los encuentros para la construcción y seguimiento del documento se debe trabajar en el ejercicio de los deberes y derechos de los agentes corresponsables, las niñas y los niños para favorecer la convivencia armónica. Además, se deberán abordar las condiciones de la atención, contemplando las disposiciones decretadas en ocasión de la emergencia social frente al COVID-19 relacionadas con la implementación de los esquemas de atención y las medidas que se deben adoptar de acuerdo al protocolo de bioseguridad para cada uno de ellos.”, se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Durante los encuentros para la construcción y seguimiento del documento se debe trabajar en el ejercicio de los deberes y derechos de los agentes corresponsables, las niñas y los niños para favorecer la convivencia armónica. Además, se deberán abordar las condiciones de la atención, contemplando la normatividad vigente y las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con el área de la salud.

3.2.4.2. En atención a las condiciones que se establecieron en el convenio frente al cumplimiento del decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", se establecieron dentro del convenio de asociación y el anexo técnico exigencias respecto de los productores que suministran los insumos alimenticios para la ejecución del convenio, por lo que, frente a algunos pequeños productores de Frutas y Verduras, estos no cuentan con establecimiento de comercio o centro de acopio y por ende no cuentan con concepto sanitario, conforme esta situación, la Secretaría de Desarrollo Económico, adelanta programas con estos pequeños productores y ha dispuesto algunos espacios o plataformas en las plazas de mercado para el acopio de sus productos, que si cuentan con los conceptos sanitarios de establecimiento, por lo anterior se considera necesario modificar el Clausulado del Convenio de la siguiente forma:

A) CLAUSULADO:

• Modificar el numeral 12 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad del Convenio de Asociación que indica “(…) Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 10 de 29

acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico. (…)" se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico".

• Ajustar la cuarta viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, que indica "Concepto sanitario favorable con fecha de emisión no mayor a un año o favorable con requerimiento, con un nivel de cumplimiento mayor o igual al 80%. Cabe aclarar que para los proveedores de productos cárnicos el asociado debe contar con el concepto o la autorización sanitaria, estos alimentos deben cumplir lo definido en el Decreto 1500 de 2007 en cuanto al rotulado. (En caso de ser superior a un año, se debe presentar la carta de solicitud de la visita)" se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:

"Copia del concepto sanitario favorable o favorable con requerimiento, con fecha de emisión no mayor a un año de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo. Cabe aclarar que para los proveedores de productos cárnicos el asociado debe contar con el concepto sanitario o autorización sanitaria, estos alimentos deben cumplir lo definido en el Decreto 1500 de 2007 en cuanto al rotulado".

3.2.4.3. De conformidad con el Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación", donde el suministro de productos cárnicos se pueden adquirir por diferente tipo de proveedores los cuales pueden recibir sus visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Invima o las subredes correspondientes, se considera necesario modificar las especificaciones del anexo técnico frente a los documentos referentes a autorización sanitaria, concepto sanitario o documento que haga sus veces.

Así mismo, se considera pertinente incluir lo correspondiente al concepto sanitario de los vehículos trasportadores de alimentos dando cumplimiento a la normatividad sanitaria, todo lo anterior de la siguiente manera:

• Eliminar la tercera viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación que indica "Los proveedores carnes y productos cárnicos deben tener autorización sanitaria emitida por la autoridad sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1500 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes o que lo sustituyan o modifiquen, ya que los productos cárnicos adquiridos por los jardines infantiles deben garantizar la trazabilidad de estos, el rotulado de acuerdo con la normatividad y el transporte de los productos."

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 11 de 29

• Incluir una viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación, en los siguientes términos:

- Conceptos sanitarios de los vehículos transportadores de alimentos.

3.2.4.5. Durante en desarrollo del Convenio se ha evidenciado que se deben realizar algunas claridades frente a algunas especificaciones de los procedimientos y protocolos establecidos en el anexo técnico y que debido a la actualización de documentos que hacen parte del proceso deben ser aclarados en la presente modificación así:

• Modificar título 4 CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del Anexo Técnico del Convenio de Asociación ajustando numeración que corresponde a 4.4.

• Modificar en este mismo título en el subtítulo ETAPA IMPLEMENTACIÓN numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD subnumeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO del anexo técnico del Convenio de Asociación, párrafo dos que indica " Adicional a lo anterior, con base en los protocolos vigentes (o sus respectivas actualizaciones) que orientan sobre la adecuada implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del componente Nutrición y Salubridad, el ASOCIADO implementará acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a familias, colaboradoras y colaboradores, favoreciendo el cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños. Los protocolos entregadas por la SDIS se relacionan a continuación:

o Promoción y verificación de la asistencia al programa de crecimiento y desarrollo – consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en la Institución de salud (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB o medicina pre-pagada).
o Promoción de la salud oral – higiene bucal.
o Promoción e instauración de la práctica de lavado de manos.
o Promoción de estilos de vida saludable.
o Verificación del cumplimiento del esquema de vacunas de niñas y niños.
o Promoción de la alimentación complementaria para las niñas y los niños entre seis (6) meses a dos (2) años.
o Promoción de la alimentación saludable para niñas y niños de dos (2) a cinco (5) años.
o Prevención y manejo adecuado de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA). Prevención y manejo de la Infección Respiratoria Aguda (IRA).
o Manejo de la fiebre.
o Prevención y manejo de brotes.
o Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna."

Ajustando los ítems de los protocoles, quedando de la siguiente forma:

Adicional a lo anterior, con base en los protocolos vigentes (o sus respectivas actualizaciones) que orientan sobre la adecuada implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del componente Nutrición y Salubridad, el ASOCIADO implementará acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a familias, colaboradoras y colaboradores, favoreciendo el cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños. Los protocolos y formatos entregados por la SDIS se relacionan a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 12 de 29

o Protocolo Promoción alimentación infantil saludable en niñas y niños de 6 meses a 5 años en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Protocolo Promoción higiene bucal en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Protocolo Manejo de fiebre en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo verificación del estado de vacunación de niñas y niños en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Protocolo Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural. En el caso de suministrar medicamentos en el Jardín Infantil Social se debe implementar el formato de Ingreso de medicamentos y el formato administración de medicamentos.
o Protocolo Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Prevención y manejo de la enfermedad diarreica aguda (EDA) en jardines infantiles públicos, privados casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Prevención y manejo de infección respiratoria aguda (IRA) en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción de estilos de vida saludable en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción de la actividad física en niñas y niños de primera infancia en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción de asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción e instauración del lavado de manos en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Formato Verificación de asistencia a consulta de valoración integral de la salud y desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Formato verificación estado vacunal de las niñas y los niños en primera infancia.

• Incluir la nota 2 en el subtítulo ATENCIÓN PRESENCIAL del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación así:

Nota 2: Cuando las niñas y los niños deben retirarse de la unidad operativa antes de tomar el tiempo de comida onces, deberá entregarse un refrigerio.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 05 de diciembre de 2023, se estipulo:

Estipulación 5:
MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: **MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE, ($1.807.764.061)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.479.529.539)** que corresponden al 81,843% del valor total del convenio y por parte del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 13 de 29

Asociado, la suma en especie de: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE, ($328.234.522)** que corresponden al 18.157% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Estipulación 6:
De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera - Documentos del Convenio de Asociación No. 8286 de 2022, y sus modificaciones, incorporar integralmente la estructura de costos del presupuesto que se ejecutará a partir del 17 de enero y hasta el 27 de febrero, la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 46 del 8 de agosto de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para “Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual 13,12%” en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y adición de recursos de la SDIS y el asociado. También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.

Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** aprobada y publicada en la plataforma SECOP II el 26 de febrero de 2024, se estipulo:

Estipulación 5:
MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.064.885.947)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA Distrital de Integración Social la suma en dinero de: **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.684.032.195)** que corresponden al 81.556% del valor total del convenio, y por parte del Asociado, la suma en especie de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE ($380.853.752)** que corresponden al 18.444% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Estipulación 6:
INCORPORAR. De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Documentos del Convenio de Asociación No. 8286 de 2022 y sus modificaciones, incorporar integralmente la estructura de costos del presupuesto que se ejecutará a partir del 28 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024 la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 46 del 8 de agosto de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para “Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual 13,12%” en la que se evidencia la redistribución de la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 14 de 29

reinversión y la adición. Por otra parte para la vigencia 2024 se realizaron con base a lo siguiente: para Vigilancia, el memorando RAD Acuerdo 20240112-142812-730c99-20907495 de 12 de enero de 2024 de la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual se encuentra acorde con la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 de la Supervigilancia También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

No Aplica

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN:

Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 26/09/2022 al 01/01/2023
Nombre:	SANDRA GARZÓN PEÑA
C.C.	51.897.195
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 02/01/2023 al 09/01/2023
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 10/01/2023 al 15/01/2023
Nombre:	JUAN CARLOS GONZÁLEZ MORENO
C.C.	79.555.851
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 16/01/2023 al 13/02/2023
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 14/02/2023 al 16/02/2023
Nombre:	SANDRA MILENA FRANCO SÁNCHEZ
C.C.	52.217.463
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 17/02/2023 al 21/02/2023
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 22/02/2023 al 09/04/2023
Nombre:	LEIDY PAOLA MESA ALVARADO
C.C.	53.014.761
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 10/04/2023 al 12/04/2023
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 13/04/2023 al 20/06/2023
Nombre:	SANDRA GARZÓN PEÑA
C.C.	51.897.195

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 15 de 29

Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 21/06/2023 al 23/06/2023
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 24/06/2023 al 13/12/2023
Nombre:	FANNY MELINA GUTIÉRREZ GARZÓN
C.C.	52.968.089
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 14/12/2023 al 15/12/2023
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 16/12/2023 al 17/12/2023
Nombre:	DELIO MANUEL SARMIENTO ACEVEDO
C.C.	80.731.039
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 18/12/2023 al 25/12/2023
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 26/12/2023 al 25/03/2024
Nombre:	SANDRA GARZÓN PEÑA
C.C.	51.897.195
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 26/03/2024 al 31/03/2024
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 01/04/2024 al 07/04/2024
Nombre:	SANDRA PATRICIA OROZCO MARÍN
C.C.	34.560.199
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 08/04/2024 al 12/04/2024
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 13/04/2024 al 30/04/2024
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 01/05/2024 al 23/06/2024
Nombre:	SANDRA GARZÓN PEÑA
C.C.	51.897.195
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 16 de 29

Período:	Del 24/06/2024 al 15/07/2024
Nombre:	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
C.C.	79.421.880
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA
Período:	Del 16/07/2024 al 25/09/2025
Nombre:	SANDRA GARZÓN PEÑA
C.C.	51.897.195
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
Período:	Del 26/09/2025 a la fecha

CONSIDERACIONES:

En Bogotá D.C., se reunieron con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de Asociación No**. 8286 de 2022**, **NATALIA MARTÍNEZ PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.715.782, **DIRECTORA POBLACIONAL**, nombrada mediante Resolución Interna No. 2325 del 15 de septiembre del 2022, y en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución Interna No. 1388 del 2 de julio de 2024, modificada por la Resolución Interna No. 1676 del 8 de agosto de 2024, la supervisora del convenio para la liquidación, **SANDRA GARZÓN PEÑA, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.897.195, y el asociado, **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**, representado legalmente por **SALOME VICTORIA MEJÍA MESA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.645.157.

La solicitud del trámite liquidatario del mencionado convenio, fue radicado a la Subdirección de Contratación, mediante memorando No I2025000515 del 09 de enero de 2025, con memorando de alcance No. I2025024348 del 22 de julio de 2025, por el supervisor del convenio para la liquidación, **DANIEL ARTURO GARAY ROMERO, SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA**, junto con el Informe Final de Supervisión, suscrito el 18 de julio de 2025. Con la mencionada solicitud, se adjuntó la documentación legal pertinente, que da cuenta, de la ejecución técnica, jurídica, presupuestal y financiera del convenio.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el mencionado convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la demás normatividad vigente, aplicable al trámite de liquidación de contratos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDIS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo indicado, por el supervisor del convenio para la liquidación, **DANIEL ARTURO GARAY ROMERO, SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA**, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 18 de julio de 2025, y de acuerdo con dicho informe, se presenta el estado financiero del convenio a liquidar:

Valor Inicial del Convenio	**$ 1.759.791.804**
Valor Aporte SDIS en Dinero:	$ 1.461.221.295
Valor Aporte Asociado en Especie:	$ 298.570.509
Valor Adicionado Mod. 1	**$ 34.575.973**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 17 de 29

Valor Adicionado SDIS Dinero Mod. 1	$ 18.308.244
Valor Adicionado Asociado en Especie Mod. 1	$ 16.267.729
Valor Adicionado Mod. 2	**$ 13.396.284**
Valor Adicionado SDIS Dinero Mod. 2	$ 0
Valor Adicionado Asociado en Especie Mod. 2	$ 13.396.284
Valor Adicionado Mod. 3	**$257.121.886**
Valor Adicionado SDIS Dinero Mod. 3	$204.502.656
Valor Adicionado Asociado en Especie Mod. 3	$ 52.619.230
Valor Total del Convenio	**$2.064.885.947**
Valor Total Aportes SDIS en Dinero	$1.684.032.195
Valor Total Aportes Asociados en Especie	$ 380.853.752
Valor Total Ejecutado Aporte SDIS en Dinero	$1.594.183.145
Valor Total Ejecutado Aporte Asociado en Especie	$ 376.929.150
Valor Pagado al Asociado	**$1.594.183.145**
Saldo en Registros	**$ 89.849.050**
Valor No Aportado por la SDIS en Dinero	$89.849.050
Valor No Aportado por el Asociado en Especie	$3.924.602
Valor a Liberar a Favor de la SDIS	$ 89.849.050
Saldo por Pagar al Asociado	$0
Valor Final del Convenio	**$2.064.885.947**

El siguiente cuadro, del convenio a liquidar refleja el proyecto de inversión, el número del registro presupuestal y el valor que respalda el presupuesto del convenio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo en Registro	Saldo a Liberar a Favor de la SDIS	Saldo por Pagar al Asociado
7744	16281	2022	$274.131.253	$0	$0	$0
7744	20	2023	$1.187.090.042	$0	$0	$0
7744	9974	2023	$18.308.244	$0	$0	$0
7744	5394	2024	$204.502.656	$89.849.050	$89.849.050	$0
TOTAL			**$1.684.032.195**	**$89.849.050**	**$89.849.050**	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Que el balance de las garantías constituidas en el marco del convenio es el siguiente:

AMPAROS INICIALES	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	33-44-01230667 Anexo 0	20/09/2022	05/06/2026	$351.958.360.80	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	26/09/2022
Calidad del Servicios y/o de los Bienes	33-44-01230667 Anexo 0	20/09/2022	05/06/2026	$175.979.180.40	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	26/09/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	33-44-01230667 Anexo 0	20/09/2022	05/12/2026	$87.989.590.20	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	26/09/2022
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-01070984 Anexo 0	20/09/2022	05/12/2023	$300.000.000.00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	26/09/2022

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 18 de 29

AMPAROS MODIFICACIÓN 1	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	33-44-01230776 Anexo 1	22/09/2022	05/06/2026	$358.873.555.40	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/07/2023
Calidad del Servicios y/o de los Bienes	33-44-01230776 Anexo 1	22/09/2022	05/06/2026	$179.436.777.70	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/07/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	33-44-01230776 Anexo 1	22/09/2022	05/12/2026	$89.718.388.85	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/07/2023
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-01071034 Anexo 1	22/09/2022	05/12/2023	$348.000.000.00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25/07/2023

AMPAROS MODIFICACIÓN 2	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	33-44-01230776 Anexo 3	22/09/2022	27/08/2026	$361.552.812.20	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	28/12/2023
Calidad del Servicios y/o de los Bienes	33-44-01230776 Anexo 3	22/09/2022	27/08/2026	$180.776.406.10	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	28/12/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	33-44-01230776 Anexo 3	22/09/2022	27/02/2027	$90.388.203.05	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	28/12/2023
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-01071034 Anexo 2	22/09/2022	27/02/2024	$348.000.000.00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	28/12/2023

AMPAROS MODIFICACIÓN 3	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	33-44-01230776 Anexo 5	22/09/2022	30/10/2026	$412.977.189.40	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/03/2024
Calidad del Servicios y/o de los Bienes	33-44-01230776 Anexo 5	22/09/2022	30/10/2026	$206.488.594.70	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/03/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	33-44-01230776 Anexo 5	22/09/2022	30/04/2027	$103.244.297.35	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/03/2024
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-01071034 Anexo 4	22/09/2022	30/04/2024	$390.000.000.00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/03/2024

Nota: Se aclara que el amparo de cumplimiento de la garantía No. 33-44-01230776 Anexo 5, contempla una cobertura hasta el 30/10/2026, sin embargo, en la plataforma SECOPII por error de digitación se indicó otra fecha (23/10/2026). Esto sin alterar la cobertura efectiva de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA: No existe saldo por pagar al asociado, **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**, representado legalmente por **SALOME VICTORIA MEJÍA MESA.**

Nota: Respecto los aportes en especie del asociado, comprometidos para la ejecución del convenio, la supervisión del convenio mediante Informe Final de Supervisión, obligación especifica del asociado aspectos financieros No. 6 certifica lo siguiente*: "(…) 4.Certifica, que existen recursos no ejecutados de los aportes*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 19 de 29

del ASOCIADO, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3.924.602).

Que los recursos no ejecutados por el Asociado no generaron ninguna situación que pusiera en riesgo la prestación del servicio a los niños y niñas, ni el cumplimiento del objeto del convenio, y que el Asociado presentó una certificación emitida por el revisor fiscal en la que se aclara la situación por la que no se ejecutó la totalidad de los recursos.

El aporte no realizado por el asociado corresponde al siguiente concepto de gasto: Mantenimientos Menores $3.924.602 (…)".

El mencionado componente financiero, fue verificado en el Link del Aplicativo BOGDATA, publicado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA QUINTA: LIBERAR a favor de la SDIS, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($89.849.050),** que corresponde a:

I Descuentos de Cobertura no atendida (Alimentos) por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($63.632.661).

II Descuentos de cobertura no atendida (Elementos de Aseo Personal) por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.786.293).

III Descuentos de cobertura no matriculada (Papelería Niños) por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($854.828).

IV Recursos no Ejecutados por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.575.268).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 20 de 29

Descuentos realizados durante la ejecución del Convenio.

NIVEL	COBERTURA 2022-2023-2024
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PÁRVULOS	110
PREJARDÍN	90
JARDÍN	0
TOTAL	**200**

I. Cobertura no atendida (Alimentos)

DESCUENTOS APLICADOS ALIMENTOS		
MES	**COBERTURA NO ATENDIDA**	**TOTAL DESCUENTO**
DICIEMBRE 2023	263	$ 2.570.246
ENERO 2024	1.051	$ 10.136.572
FEBRERO 2024	1.972	$ 19.050.349
MARZO 2024	1.453	$ 14.114.326
ABRIL 2024	1.834	$ 17.761.168
TOTAL	**6.573**	**$ 63.632.661**

II. Cobertura no atendida (Elementos de Aseo Personal)

DESCUENTOS APLICADOS ASEO PERSONAL		
DICIEMBRE 2023	263	$ 431.583
ENERO 2024	1.051	$ 1.724.691
FEBRERO 2024	1.972	$ 3.236.052
MARZO 2024	1.453	$ 2.384.373
ABRIL 2024	1.834	$ 3.009.594
TOTAL	**6.573**	**$ 10.786.293**

III. Cobertura no matriculada (Papelería Niños)

DESCUENTOS APLICADOS PAPELERÍA NIÑOS		
DICIEMBRE 2023	45	$ 9.212
ENERO 2024	891	$ 182.388
FEBRERO 2024	1.260	$ 257.922
MARZO 2024	1.050	$ 214.935
ABRIL 2024	930	$ 190.371
TOTAL	**4.176**	**$ 854.828**

IV. Recursos no Ejecutados

Existen recursos no ejecutados por parte del Asociado de los aportes en dinero de la SDIS, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.575.268).

MATERIAL DIDACTICO: Teniendo en cuenta que este material es duradero el asociado no requirió realizar remplazo de estos, ampliando el stock de material en buen estado. Por otro lado, los elementos comprados son realizados al por mayor, llevando así a la optimización de recursos del concepto de gasto, para un no ejecutado por un valor de $981.528 pesos.

PAPELERÍA ADMINISTRATIVA: Son comprados al por mayor, llevando así a la optimización de recursos en las compras que realizó el Asociado, de igual forma la generación de saldos de elementos del mes a mes minimizó las compras de acuerdo con las necesidades evidenciadas por las y los colaboradores para el desarrollo de las actividades propias del Jardín Infantil, para un no ejecutado por un valor de $1.152.643 pesos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 21 de 29

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: La inasistencia de los participantes del servicio, conlleva a que mes a mes se generen saldos de elementos, lo que incide en la reducción de compra, para un no ejecutado por un valor de $4.278.224 pesos.

PAPELERIA DE NIÑOS: Depende directamente de las necesidades evidenciadas por las y los profesionales de atención a la primera infancia en las prácticas pedagógicas propuestas para cada nivel, situación que lleva a que no se compre por parte de la organización elementos no necesarios optimizando los recursos disponibles, para un no ejecutado por un valor de $1.124.474 pesos.

ALIMENTACIÓN: La inasistencia de los beneficiarios del servicio y los paquetes alimentarios no entregados, se reflejan en una reducción de la ejecución de recursos en el rubro de alimentos. Las situaciones anteriormente expuestas no pusieron en riesgo la prestación del servicio, ni generaron un incumplimiento en las obligaciones pactadas con el asociado respecto de la atención de las niñas y los niños, para un no ejecutado por un valor de $ 4.165.941 pesos.

PIGA: Teniendo en cuenta que este concepto de gasto es por realización, los desembolsos realizados al Asociado fueron con base en los soportes presentado frente a la necesidad de los elementos que requería la unidad operativa con relación al área de gestión ambiental, para un no ejecutado por un valor de $2.872.458 pesos.

Las situaciones anteriormente expuestas no pusieron en riesgo la prestación del servicio, ni generaron un incumplimiento en las obligaciones pactadas con el asociado respecto de la atención de las niñas y los niños.

CLÁUSULA SEXTA: El Asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales, que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Durante el plazo de ejecución del convenio, el asociado **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**, representado legalmente por **SALOME VICTORIA MEJÍA MESA,** acreditó el pago de sus obligaciones, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en pensión, salud y riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y las demás normas complementarias.

CLÁUSULA OCTAVA: La supervisión del convenio para la liquidación, mediante la suscripción de la presente acta de liquidación y con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta que el asociado **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**, representado legalmente por **SALOME VICTORIA MEJÍA MESA**, cumplió con el objeto del convenio y sus obligaciones en desarrollo del convenio, las cuales fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y no hay solicitud ante la Oficina Jurídica por presunto incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: Una vez suscrita por las partes la presente liquidación, publicada en la plataforma SECOP, se remitirá copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión del convenio, para los trámites pertinentes, de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda, cuarta y quinta, de la presente liquidación y copia del expediente liquidatorio del convenio, se enviará la Oficina de Gestión Documental, para que obre en la carpeta contractual.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 22 de 29

CLÁUSULA DÉCIMA: Todos los documentos anteriormente mencionados, reposan en el expediente liquidatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes convenientes, de común acuerdo, suscriben la presente liquidación y se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

FIRMAS

(Firmado electrónicamente) **NATALIA MARTÍNEZ PARDO** DIRECTORA POBLACIONAL ORDENADORA DEL GASTO	(Firmado electrónicamente) **SALOME VICTORIA MEJÍA MESA** Representante Legal **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO** ASOCIADO

(Firmado electrónicamente)
SANDRA GARZÓN PEÑA
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUBA (E)
SUPERVISORA PARA LA LIQUIDACIÓN

Elaboró: Karen Elizabeth García Rojas - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Alexander Cogollo - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Aldemar Bonilla - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. (Firmado electrónicamente).
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Martha Adriana Villarreal Másmela - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión - Componente Técnico. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Erika Natalia Ramírez Rodríguez – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión - Componente Técnico. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Andrea Catalina Camargo David - Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión - Componente Técnico. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Andrea Lorena Moreno Tocora – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión - Componente Técnico. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Ángela Marcela Torres Barrios – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión - Componente Técnico. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Ricardo Garzón Barrios – Profesional Equipo de Apoyo a la Supervisión - Componente Financiero (Firmado electrónicamente).
Revisó: Karen Johana Forero Espejo- Profesional apoyo a la supervisión componente técnico. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Veloza – Profesional apoyo a la supervisión componente técnico. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Cindy Johana Sánchez Herrera - Profesional Contratista - Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Sergio Sánchez Luque - Profesional Contratista - Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente).
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila - Profesional Contratista - Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente).

VALIDADO, FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 23 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta_liquidacion_bilateral_contrato 8286-2022_OK OG Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-02 14:40:03

Finalización: 2025-10-03 17:45:26

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobo

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Reviso

ALDEMAR BONILLA BUITRAGO
80171037
abonilla@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Revisión: Reviso

Alexander cogollo peña
1.023.873.902
acogollo@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboro

Karen Elizabeth García Rojas
1015437937
kegarciar@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación-Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 24 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta_liquidacion_bilateral_contrato 8286-2022_OK OG Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-02 14:40:03

Finalización: 2025-10-03 17:45:26

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso



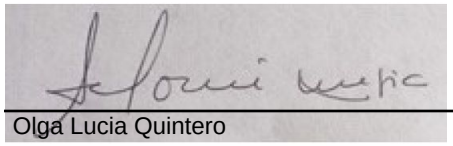
SERGIO AUGUSTO SANCHEZ LUQUE
1070707326
ssanchezl@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Reviso



CINDY JOHANA SÁNCHEZ HERRERA
1022328570
chsanchez@sdis.gov.co
PROFESIONAL CONTRATISTA
DIRECCIÓN PROFESIONAL

Firma: Firmo



Olga Lucia Quintero
53095600
smejia@fol.org.co
Responsable del servicio
Fundación Otero Liévano

Firma: Firmo



Sandra Garzón Peña
51897195
sagarzonp@sdis.gov.co
Subdirectora local de Suba (E)
SLIS Suba

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 25 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta_liquidacion_bilateral_contrato 8286-2022_OK OG Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-02 14:40:03

Finalización: 2025-10-03 17:45:26

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso

Martha Sánchez V.

Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Revisión: Reviso

Johana Forero E.

KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Revisión: Reviso

RICARDO GARZON BARRIOS
80053871
rgarzonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Revisión: Reviso

Angela Marcela Torres B.

ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS
65631205
amtorres@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 26 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta_liquidacion_bilateral_contrato 8286-2022_OK OG Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-02 14:40:03

Finalización: 2025-10-03 17:45:26

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso

Andrea Lorena Moreno Tocora
1030554946
amorenot@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión
SDIS

Revisión: Reviso

Andrea Catalina Camargo David
1020799856
acamargod@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión
Secretaria de Integración Social

Revisión: Reviso

Erika Ramirez
1015452032
eramirezr@sdis.gov.co
Apoyo superviciom
Secretaria de Integración Social

Revisión: Reviso

Martha Adriana Villarreal Másmela
52109956
mvillarealm@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 27 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta_liquidacion_bilateral_contrato 8286-2022_OK OG Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-02 14:40:03

Finalización: 2025-10-03 17:45:26

Escanee el código para verificación

Firma: Firmo

Natalia Martínez Pardo
1.020.715.782
nmartinezp1@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Directora Poblacional

Aprobación: Aprobo

OLGA LUCIA DUQUE ARCILA
3023698
oduquea@sdis.gov.co
LIDER DE LIQUIDACIONES-DIRECCIÓN POBLACIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 28 de 29

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta_liquidacion_bilateral_contrato 8286-2022_OK OG Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590

Creación: 2025-10-02 14:40:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-03 17:45:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Karen Elizabeth García Rojas kegarciar@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación-Secretaria Distrital	Aprobado	Env.: 2025-10-02 14:40:37 Lec.: 2025-10-02 14:40:48 Res.: 2025-10-02 14:41:22 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Alexander cogollo peña acogollo@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-02 14:41:22 Lec.: 2025-10-02 14:42:15 Res.: 2025-10-02 14:42:20 IP Res.: 191.156.190.7
Revisión	ALDEMAR BONILLA BUITRAGO abonilla@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-10-02 14:42:20 Lec.: 2025-10-02 14:56:30 Res.: 2025-10-02 14:56:32 IP Res.: 45.192.8.2
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-02 14:56:32 Lec.: 2025-10-02 19:01:12 Res.: 2025-10-02 19:01:29 IP Res.: 186.28.95.117
Revisión	Martha Adriana Villarreal Másmela mvillarealm@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-02 19:01:30 Lec.: 2025-10-02 19:37:56 Res.: 2025-10-02 19:38:08 IP Res.: 190.25.77.163
Revisión	Erika Ramirez eramirezr@sdis.gov.co Apoyo superviciom Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-02 19:38:08 Lec.: 2025-10-02 19:54:10 Res.: 2025-10-02 19:54:21 IP Res.: 200.118.61.6
Revisión	Andrea Catalina Camargo David acamargod@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-02 19:54:21 Lec.: 2025-10-02 19:54:49 Res.: 2025-10-02 19:54:53 IP Res.: 186.98.85.55
Revisión	Andrea Lorena Moreno Tocora amorenot@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-02 19:54:53 Lec.: 2025-10-02 19:55:15 Res.: 2025-10-02 19:55:21 IP Res.: 186.86.34.59
Revisión	ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS amtorres@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-02 19:55:21 Lec.: 2025-10-02 20:00:42 Res.: 2025-10-02 20:00:52 IP Res.: 152.201.232.0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
2025-10-03T17:45:29-05:00 - Pagina 29 de 29

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta_liquidacion_bilateral_contrato 8286-2022_OK OG Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251002-144003-7d50b9-45470590
Creación: 2025-10-02 14:40:03
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-10-03 17:45:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	RICARDO GARZON BARRIOS rgarzonb@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-10-02 20:00:52 Lec.: 2025-10-02 20:20:20 Res.: 2025-10-02 20:20:33 IP Res.: 190.216.132.4
Revisión	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-02 20:20:33 Lec.: 2025-10-02 20:28:46 Res.: 2025-10-02 20:28:50 IP Res.: 191.111.30.81
Revisión	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-02 20:28:50 Lec.: 2025-10-02 20:29:37 Res.: 2025-10-02 20:29:40 IP Res.: 200.118.61.90
Firma	Sandra Garzón Peña sagarzonp@sdis.gov.co Subdirectora local de Suba (E) SLIS Suba	Aprobado	Env.: 2025-10-02 20:29:40 Lec.: 2025-10-03 07:09:02 Res.: 2025-10-03 07:09:06 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Olga Lucia Quintero smejia@fol.org.co Responsable del servicio Fundación Otero Liévano	Aprobado	Env.: 2025-10-03 07:09:06 Lec.: 2025-10-03 14:01:38 Res.: 2025-10-03 14:01:43 IP Res.: 186.154.38.159
Revisión	CINDY JOHANA SÁNCHEZ HERRERA chsanchez@sdis.gov.co PROFESIONAL CONTRATISTA DIRECCIÓN PROFESIONAL	Aprobado	Env.: 2025-10-03 14:01:43 Lec.: 2025-10-03 15:02:34 Res.: 2025-10-03 15:31:40 IP Res.: 186.155.93.227
Revisión	SERGIO AUGUSTO SANCHEZ LUQUE ssanchezl@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-03 15:31:40 Lec.: 2025-10-03 17:09:42 Res.: 2025-10-03 17:12:33 IP Res.: 191.156.234.196
Aprobación	OLGA LUCIA DUQUE ARCILA oduquea@sdis.gov.co LIDER DE LIQUIDACIONES-DIRECCIÓN POBLACIONAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-03 17:12:34 Lec.: 2025-10-03 17:15:47 Res.: 2025-10-03 17:16:50 IP Res.: 181.63.193.199
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Directora Poblacional	Aprobado	Env.: 2025-10-03 17:16:50 Lec.: 2025-10-03 17:45:22 Res.: 2025-10-03 17:45:26 IP Res.: 186.102.43.238